

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ DE REGIONALIZACIÓN**

RESOLUCIÓN No. 017

4 de junio de 2014

“Por la cual convoca elección directa del representante de los estudiantes ante el Comité de Regionalización de la Universidad del valle período 2014 - 2016”

La Dirección de Regionalización de la Universidad del Valle, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de Rectoría No. 926 de abril 4 de 2003 y en particular, el Artículo 2 de la citada Resolución, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución de Rectoría No. 1999 de junio 14 de 2012, se designaron a los estudiantes AUGUSTO GÓMEZ VINASCO (Representante Principal) y JONATHAN MARTÍNEZ OTÁLVARO (Representante Suplente) por un período de dos años a partir del 14 de junio de 2012.
2. Que es necesario convocar a un nuevo proceso para elegir a los Representantes Estudiantiles ante el Comité de Regionalización para el período 2014 - 2016.
3. Que en el Comité de Regionalización llevado a cabo el pasado 5 de mayo de 2014, se presentó la propuesta de cronograma para la elección de los Representantes Estudiantiles, sin embargo dada la proximidad de la terminación del semestre, no se alcanzaría a cumplir con el cronograma de la convocatoria, por lo tanto, se aprobó aplazar la Convocatoria para el segundo semestre de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar para el día 9 de octubre de 2014, a partir de las 8:30 de la mañana y hasta las 8:00 de la noche, a elección del Representante Estudiantil, Principal y Suplente para el Comité de Regionalización.

Artículo 2º. Las inscripciones de los candidatos a la Representación Estudiantil ante el Comité de Regionalización se harán en la Secretaría Académica de cada Sede Regional entre el 22 y el 26 de septiembre de 2014.

Artículo 3º. La elección del Representante Estudiantil ante el Comité de Regionalización se realizará mediante votación universal y secreta de los estudiantes del Sistema de Regionalización con matrícula vigente.

RESOLUCIÓN No 017- 2014

Artículo 4°. Los candidatos a Representante Estudiantil al Comité de Regionalización deberán haber cursado lo y aprobado al menos los 2 primeros semestres, o el 30% de los créditos académicos, del respectivo programa de estudios, tener matrícula vigente y no tener, en el momento de la elección, sanciones académicas o disciplinarias vigentes, lo cual será condición indispensable para la continuidad de su representación al momento en caso de ser elegidos.

Artículo 5°. El proceso de elección del Representante estudiantil ante el Comité de Regionalización se registrará por el procedimiento de inscripción, elección, reclamos y otras disposiciones establecidas en la Resolución de Rectoría No. 926 de abril 4 de 2003.

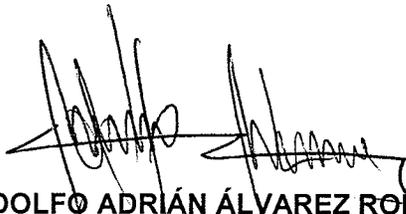
Artículo 6°. Las listas oficiales de estudiantes regulares que podrán elegir y ser elegidos, serán fijadas en las carteleras de las Secretarías Académicas de cada Sede Regional y de la Dirección de Regionalización, a partir del 15 de septiembre de 2014.

Artículo 7°. El Director de cada Sede Regional conformará el Comité de Honor, conformado por un (1) profesor, un (1) estudiante y un (1) funcionario de cada sede Regional.

Artículo 8°. En la Dirección de Regionalización se efectuará el escrutinio general y definitivo el día 10 de octubre de 2014 a las 4:00 de la tarde.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2014.



ADOLFO ADRIÁN ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Presidente (e) Comité de Regionalización